



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Email: [cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022) <sup>1</sup>

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2020-00671-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, **Precisa:**

(i) Por reparto correspondió a esta sede judicial la demanda radicada bajo la secuencia 44858 del 2 de octubre de 2020 de acuerdo con el acta individual de reparto, en la cual registra como observaciones «RTE JUZ 48 PCCM PROCESO 2020-00579». [002ActaReparto]

(ii) En la documentación enviada no se adjuntó el escrito de demanda ni los anexos, razón por la cual, se remitió correo electrónico el día 3 de octubre de 2020 a Rolando Sabogal Hoyos con copia al Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá solicitando: "el acceso del One Drive del expediente 11001400306620200057900 por parte del Juzgado 66 Civil Municipal Transformado Transitoriamente en Juzgado 48 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. en su defecto sea remitido el expediente en Formato PDF para su respectivo estudio". [002Correoelectronico2021002].

(iii) El Juzgado 66 Civil Municipal Transformado transitoriamente en juzgado 48 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá el 5 de octubre de 2020 respondió lo siguiente: "*una vez revisada la información que se está solicitando se evidencia que este despacho **no sometió a nuevo reparto la demanda de la referencia**, téngase en cuenta que únicamente se remitió el formato de compensación y el auto que rechaza. Lo anterior en atención a que la parte actora solicito el retiro de la demanda*". [009CopiaCorreoElectronicoRespuestaJuzgado].

(iv) Mediante Auto del 29 de junio de 2021 el Despacho requirió al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que "*a través de sus buenos oficios ACLARE lo correspondiente al Acta Individual de Reparto – Secuencia 44858 del 2 de octubre de 2020, indicando la ubicación del archivo de la demanda y remitiéndolo a esta sede judicial, o si obedeció a un error de acuerdo con lo expuesto por el Juzgado 66 Civil Municipal Transformado Transitoriamente en Juzgado 48 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, procediera a realizar las correcciones a que haya lugar*". [006AutoRequiere202000671]. Es de advertir que no se recibió respuesta alguna por parte del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia. [010Informe20211108].

De acuerdo con lo anterior, el Despacho **Dispone:**

**1.** Requerir a la Oficina de Reparto para los Juzgados Civiles y de Familia, para que a través de sus buenos oficios proceda a eliminar el Acta Individual de Reparto con secuencia 44858 del 2 de octubre de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA**  
JUEZ

---

<sup>1</sup> La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 012 de 14 de marzo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

**Firmado Por:**

**Felipe Andres Lopez Garcia  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 047  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f394e570c8f01335d7fb1824dc998b84b2f1553f06533eaa9fbd0018074865d3**  
Documento generado en 11/03/2022 12:12:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**